



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

Valladolid, a 28 de abril de 2011

Servicio de Ordenación de Explotaciones
N/R: IM

Destinatario:

**SR JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**
Jefe del Área de Estructuras Agrarias

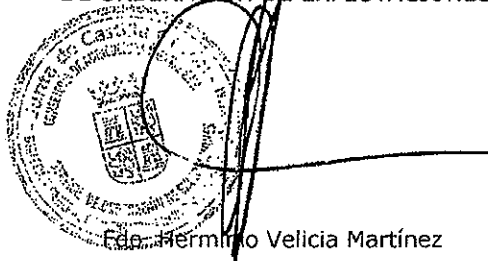
Avda. Peregrinos, s/n
24071 - LEÓN

COPIA

Asunto: Aprobación de las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 2 de la Zona del Canal del Páramo Alto (León).

Se remite adjunta Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural que aprueba **las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 2 de la Zona del Canal del Páramo Alto (León)**, a los efectos previstos por la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León y su incorporación al expediente de la zona.

EL JEFE DEL SERVICIO
DE ORDENACIÓN DE EXPLOTACIONES



Edo. Herminio Velicia Martínez

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AGRI-
CULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Señal de la Junta de Castilla y León
VALLADOLID, 28 de abril de 2011



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

**RESOLUCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2011, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
INFRAESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL, QUE APRUEBA LAS BASES
DEFINITIVAS DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA DEMARCACIÓN Nº 2 DE LA
ZONA DEL CANAL DEL PÁRAMO ALTO (LEÓN).**

Examinadas las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la zona de referencia, del que son los siguientes sus

ANTECEDENTES

La Orden de Agricultura y Ganadería AyG/1548/2008 de 29 de julio, (BOCYL nº 175 de 10 de septiembre de 2008), dispuso la realización de la nueva concentración parcelaria de la zona regable del Canal del Páramo Alto (León), por razón de utilidad pública y en aplicación del artículo 71.4 de la Ley 14/90 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León.

Por Resolución de 18 de septiembre de 2009 (BOCYL nº 191 de 5 de octubre de 2009) de la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, se establecen Demarcaciones en el proceso de concentración de la zona del Canal del Páramo Alto (León), con el fin de que constituyan unidades operativas independientes a los efectos de realización del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es competente para la resolución de este procedimiento la Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, de conformidad con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, con el artículo 40.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y con el artículo 7 del Decreto 74/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, así como los artículos. 27 y siguientes de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Infraestructuras
y Diversificación Rural

2º.- Terminada la encuesta de las Bases Provisionales de Concentración Parcelaria; habiéndose introducido las modificaciones derivadas de la misma, procede su aprobación por esta Dirección General.

VISTAS la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, esta Dirección General de Infraestructuras y Diversificación Rural, previo estudio del Servicio de Ordenación de Explotaciones,

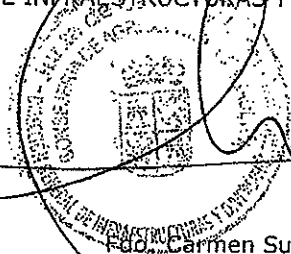
RESUELVE:

1º.- Aprobar las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria de la Demarcación nº 2 de la Zona del Canal del Páramo Alto (León).

2º.- Disponer su publicación, por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, en la forma y plazo determinados por el art. 39 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León

Lo que le comunico, a los efectos indicados y para su incorporación al expediente de la zona.

LA DIRECTORA GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS Y DIVERSIFICACIÓN RURAL



Fdo. Carmen Suárez Montesino